a los S.res que han compuesto el Ayun
tam.to de esta Ciu.d se les ha leido por mi
la pragmatica sancion que habla so
bre la que han vivido con el nom
bre de Gitanos, de que quedaron en
contradictos, y para que conste doy
el pr.te que firmo en Cieza y ha
ve sigue =

Fr. Ant.o Mar.a Luxan

Decreto de 10 de Julio de 93 En la villa de Cieza a diez de Julio de
mil setecientos Nobenta y tres Los Señores Con
cejo Justicia y Regim.to q.e habaxo firmaran
habiendose Juntado p.a tratar de establecer
Precio fijo al trigo para que sirba de Norma
al Reintegro del R.l Posito para los Lab.s que
deban hacer dicho Reintegro en Dinero el que
no puede retardarse en las Presentes Circun
stancias acordo unanimem.te q.e por haora y a
sta q.e ocurran Causas q.e hagan Ynobar sea
el Precio fijo del trigo el de sesenta rr.s fanega
siendo este el mas arreglado asi a los Lab.s como
al fondo de dicho R.l Posito segun las Noticias
e informes que a este efecto se an tomado y te
nido presentes

En el mismo acto se presento por el S.or Alca
lde maior Presidente por ausencia del S.or
Gobernador, una orden del S.or Contador Gral
de Propios y adbitrios del Reino Dirijida a esta
Justicia y Junta de Propios por el S.or Ynten.te